

Principales novedades del Reglamento de Auditoría de Cuentas en relación con el sistema de organización interno de los auditores de cuentas. El sistema de supervisión pública de la auditoría en España

PONENTE:

Federico Díaz Riesgo

Economista-auditor de cuentas

Director de Control de Calidad del REA Auditores

Miembro del grupo de Normas Técnicas ICAC-REA

HORARIO Y LUGAR DE REALIZACIÓN:

DÍA: 22 de junio de 2021

HORARIO: 16:30 a 18:30 horas

CURSO ONLINE

HOMOLOGACIÓN:

Las horas de formación de este Curso se computarán a efectos del cumplimiento de los requisitos de formación obligatoria establecidos en el Reglamento del TAP del Colegio de Economistas de Lugo.

Homologación formación obligatoria para auditores (REA): 2 horas en “Auditoría”

Homologación formación Registro Expertos Contables (REC): 2 horas

NOTA: LA HOMOLOGACIÓN DE HORAS IMPLICA LA REALIZACIÓN DE UNA PRUEBA

MATRÍCULA:

Colegiados/as	40,00 Euros
Colegiados/as en paro	20,00 “
Otros/as asistentes	60,00 “



economistas
Colegio de Lugo

INSCRIPCIÓN:

<https://e-conocimiento.org/gestion/login.asp?hidIdCurso=5135>

Secretaría del Colegio; teléfono 982 24 20 05/ E-mail:
colegiolugo@economistas.org

FORMA DE PAGO:

INGRESO EN CUENTA: **COLEGIO ECONOMISTAS DE LUGO**

Banco Sabadell: **ES05 0081 5223 14 0001305637**

Referencia: “**Novedades Auditoría**”

Enviar justificante a la Secretaría del Colegio colegiolugo@economistas.org

OBJETIVOS:

El Reglamento de la Ley de Auditoría publicado el 30 de enero de 2021, desarrolla importantes cambios en el sistema de organización interno del auditor de cuentas y de las sociedades de auditoría. Aunque su entrada en vigor se aplaza a 2022, los cambios son sustanciales y por ello deben ser conocidos para establecer estrategias que permitan su implementación.

Por otra parte, La Ley de Auditoría de Cuentas y el Reglamento de desarrollo regulan un sistema de supervisión pública, objetivo e independiente, que afecta a todos los auditores de cuentas y sociedades de auditoría, en el ejercicio de la actividad a que se refiere el artículo 1 de la LAC, y demás personas, entidades u órganos cuya actuación se enmarque en el ámbito de aplicación (artículo 2) del Reglamento (UE) nº 537/2014.

En los últimos ejercicios, el volumen de supervisión se ha incrementado de forma importante en número, contando con el personal del Instituto de Contabilidad y

Auditoría de Cuentas (ICAC) y las colaboraciones de las Corporaciones de auditores y terceros a través de licitaciones.

PROGRAMA:

- El Sistema de Organización interna de los auditores de cuentas:
 - Procedimientos administrativos y contables.
 - Procedimientos administrativos para la identificación, valoración y respuesta de los riesgos de auditoría.
 - Sistema de control de calidad interno.
 - Archivo y documentación del trabajo
 - Compilación de los papeles de trabajo

- El sistema de supervisión de la actividad de auditoría de cuentas.
- Principales aspectos a tener en cuenta en las actuaciones de investigación e inspección de auditores.